



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

20975

DE 2016

()

04 NOV 2016

"Por la cual se adoptan los códigos y las siglas para identificar las diferentes dependencias que integran la estructura orgánica del Ministerio de Educación Nacional".

**EI VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 6.11 del Artículo 6 del Decreto 5012 de 2009, y el Decreto 1573 de 2016.

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 5012 de 2009, modificado en el Art. 1° por el Decreto 854 de 2011, se determinó la estructura orgánica del Ministerio de Educación Nacional.

Que es necesario determinar los códigos y las siglas para identificar las dependencias de la Entidad en los diferentes trámites técnicos y administrativos.

Que al emplear los códigos y las siglas en los formatos y trámites en general, se simplifica y se racionaliza el manejo y la administración de los documentos en el Ministerio de Educación Nacional.

RESUELVE

Artículo 1°.- Manejo de Códigos. El código que se determina para cada dependencia está conformado con cuatro (4) dígitos que indican su ubicación de acuerdo con la estructura orgánica del Ministerio de Educación Nacional.

El primer dígito identifica las siguientes dependencias: Despacho del Ministro, Despacho de los Viceministerios y Secretaría General; el segundo dígito identifica oficinas asesoras y direcciones; el tercer (3er) dígito identifica a las Subdirecciones y el cuatro (4°) dígito identifica los grupos, áreas o programas de trabajo que sean constituidos en la estructura interna, mediante acto administrativo.

Parágrafo.- Cuando se organice en la estructura orgánica del Ministerio de Educación, grupos, áreas o programas de trabajo de carácter especial o permanente, con el fin de desarrollar funciones específicas, la Subdirección de Desarrollo Organizacional informará al Grupo de Gestión Documental quién le asignará el código de identificación que deberá utilizar en los diferentes procesos técnicos y administrativos en que intervenga, en especial los relacionados con el trámite de la correspondencia.

Artículo 2°.- Código y Siglas. Adoptar los siguientes códigos y siglas para identificar las dependencias que integran la estructura funcional del Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan los códigos y las siglas para identificar las diferentes dependencias que integran la estructura orgánica del Ministerio de Educación Nacional".

CÓDIGO	DEPENDENCIA	SIGLA
1000	DESPACHO DEL MINISTRO	DM
1100	Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales	OCAI
1200	Oficina Asesora de Comunicaciones	OAC
1203	Grupo de Comunicación Interna	GCI
1204	Grupo de Comunicación Externa y Corporativa	GCEC
1205	Grupo de Comunicaciones con Comunidades Digitales	GCCD
1300	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	OAPF
1301	Grupo de Información y Análisis Sectorial	GIAS
1302	Grupo de Planeación Estratégica y Seguimiento a Proyectos	GPESP
1303	Grupo de Finanzas Sectoriales	GFS
1400	Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías	OIE-UNT
1401	Grupo de Fomento al Uso de las TIC	GFUT
1402	Grupo de Fomento a la Investigación, Monitoreo y Evaluación	GFIME
1403	Grupo de Gestión de Contenidos Digitales y Portal Educativo	GCDP
1500	Oficina de Control Interno	OCI
1600	Oficina Asesora de Jurídica	OAJ
1601	Grupo Conceptos Jurídicos	GCJ
1602	Grupo Asuntos Contenciosos	GAC
1603	Grupo Normatividad	GN
1700	Oficina de Tecnología y Sistemas de Información	OTSI
1701	Grupo de Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	GSTIC
1702	Grupo de Aplicaciones	GA
1703	Grupo de Infraestructura y Comunicaciones	GIC
2000	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	VEPBM
2100	Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media	DCE
2110	Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa	SRECE
2111	Grupo Referentes de Calidad	GRC
2112	Grupo Evaluación y Análisis de la Calidad Educativa	GEACE
2120	Subdirección de Fomento de Competencias	SFC
2121	Grupo de Fortalecimiento de la Gestión Institucional	GFGI
2122	Grupo de Programas para el Desarrollo de Competencias	GPDC
2123	Grupo de Formación Profesional de Docentes y Directivos Docentes	GFPD
2124	Grupo de Programas Transversales	GPT
2200	Dirección Fortalecimiento a la Gestión Territorial	DFGT
2210	Subdirección de Monitoreo y Control	SMC
2211	Grupo de Seguimiento de Usos de Recursos	GSUR
2220	Subdirección de Fortalecimiento Institucional	SFI
2221	Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa de las SE	GAGA
2230	Subdirección Recursos Humanos Sector Educativo	SRHSE
2231	Grupo Organización Administrativa del Servicio Educativo	GOAS
2232	Gestión del Ciclo de Vida Laboral Docente y Administrativo	GCVD
2300	Dirección de Cobertura y Equidad	DCE

20975

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

HOJA No. 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan los códigos y las siglas para identificar las diferentes dependencias que integran la estructura orgánica del Ministerio de Educación Nacional".

CÓDIGO	DEPENDENCIA	SIGLA
2310	Subdirección de Acceso	SA
2311	Grupo de Acceso al Sistema Educativo para la Educación Vulnerable	GASEV
2312	Grupo de Análisis de la Información	GAI
2320	Subdirección de Permanencia	SP
2321	Grupo Programas Transversales	GPT
2322	Grupo de Poblaciones en Condiciones de Vulnerabilidad	GPCV
2400	Dirección de Primera Infancia	DPI
2410	Subdirección de Cobertura de Primera Infancia	SCAPI
2420	Subdirección de Calidad de Primera Infancia	SCOPI
3000	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VES
3001	Grupo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	GETDH
3100	Dirección de Calidad para la Educación Superior	DCES
3110	Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	SAC-ES
3111	Grupo de Convalidaciones	GC
3112	Grupo de Registro Calificado	GRC
3113	Grupo de Acreditación	GA
3120	Subdirección de Inspección y Vigilancia	SIV
3121	Grupo de Mejoramiento Institucional a las Instituciones de Educación Superior	GMI
3122	Grupo de Investigaciones Administrativas	GIA
3123	Grupo Atención de Solicitudes, Quejas, Consultas y Conceptos de Educación Superior	GASQC
3124	Grupo de Apoyo a la Gestión de Inspección y Vigilancia	GAGIV
3200	Dirección de Fomento de la Educación Superior	DFES
3210	Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior	SAG-IES
3213	Grupo de Fortalecimiento de la Oferta de Educación Superior	GFOES
3214	Grupo de Fortalecimiento de la Educación Técnica Profesional y Tecnológica en Colombia	GFETP
3215	Grupo de Apoyo a la Demanda de Educación Superior	GADES
3220	Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior	SDSES
3221	Grupo Fomentar la Permanencia de Estudiantes en el Sistema Educativo	GFPEs
3222	Grupo de Análisis, Monitoreo y Gestión de la Información de la Educación Superior	GAMG
3223	Grupo de Seguimiento a la Pertinencia a través de la Consolidación de la Estrategia de Gestión del Capital Humano	GSPC
4000	SECRETARÍA GENERAL	SEG
4001	Grupo de Atención al Ciudadano	GAC
4002	Grupo de Gestión Documental	GGD
4010	Subdirección de Gestión Financiera	SGF
4011	Grupo de Recaudo (Ley 21)	GRL
4012	Grupo de Tesorería	GT
4013	Grupo de Contabilidad	GC
4014	Grupo de Presupuesto	GP
4015	Grupo Central de Cuentas	GCC
4020	Subdirección de Contratación	SC
4030	Subdirección de Gestión Administrativa	SGA

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan los códigos y las siglas para identificar las diferentes dependencias que integran la estructura orgánica del Ministerio de Educación Nacional".

CÓDIGO	DEPENDENCIA	SIGLA
4031	Grupo de Apoyo Administrativo	GAA
4040	Subdirección de Talento Humano	STH
4041	Grupo de Fortalecimiento de la Calidad de Vida Laboral	GFCV
4042	Grupo de Administración del Vínculo Laboral	GAVL
4043	Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano	GVGTH
4044	Grupo Certificaciones	GC
4050	Subdirección de Desarrollo Organizacional	SDO
4051	Grupo de Fortalecimiento del Modelo Operacional	GFMO
5000	Programa Todos a Aprender	PTA

Artículo 3º.- *Uso de Códigos y Siglas.* El código y la sigla asignados a cada dependencia, serán empleados para preparar y tramitar la correspondencia, diligenciar formularios, elaborar trabajos, estudios e investigaciones, tablas de retención documental, archivar comunicaciones oficiales y documentos en la conformación de los expedientes.

Parágrafo Transitorio.- Las siglas y los códigos serán empleados y quedarán registrados en la elaboración de la correspondencia externa e interna, una vez el Sistema para la administración de las comunicaciones oficiales de la Entidad así lo permita. Instrucción que será impartida a través del Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General.

Artículo 4º.- *Cumplimiento.* A partir de la vigencia de esta Resolución, todos los trámites administrativos mencionados en el artículo tercero se deben identificar con la nomenclatura prevista en la presente Resolución.

Artículo 5º.- *Uso de Sistema de Gestión Documental.* Para que adquieran el carácter de oficial, todos los documentos o comunicaciones que se reciban o se emitan del Ministerio de Educación Nacional se deben radicar a través del Sistema de Gestión Documental.

Parágrafo. Cuando un servidor público del Ministerio de Educación Nacional reciba derechos de petición, solicitudes de que trata el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 o cualquier comunicación dirigida a la Entidad para el ejercicio de sus funciones, por medio distinto del sistema de gestión documental, deberá direccionarlos al Grupo de Gestión Documental a través del correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co para la respectiva radicación en el Sistema y trámite oficial.

Artículo 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C.,

04 NOV 2016

EI VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Francisco 
FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA

Elaboró. Angelica Maria Tocora Castro.
Revisó. Clara Inés Márquez Vásquez.
Aprobó. Dora Ines Ojeda Roncancio.

